RESOLUCIÓN Nº 1596/2010

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA COMERCIAL 2 A DE ANSELMA ARZAMENDIA, PARA LA PROVISION DE PAPELES Y CARTONES, TINTAS Y TONNERS PARA LA INSTITUCIÓN, CODIGO Nº 24, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS"

San Lorenzo, 11 de Noviembre de 2010

VISTO: La Ley 136/1993 "De Universidades y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

La Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" concordado con el Decreto Nº 21.909/2003 y el Decreto Nº 5.174/2005;

La Ley 3.439/2007 "Por la cual se modifican artículos de la Ley 2.051/2003";

La Ley Nº 3.964/2010 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010";

El Decreto Nº 3.866/2010, Reglamentario de la Ley Nº 3.964/2010;

La Resolución del Decano Nº 429/2010 de fecha 30 de Abril de 2010, por la cual se adjudica el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2010 para la PROVISION DE PAPELES Y CARTONES, TINTAS Y TONNERS PARA LA INSTITUCIÓN, CODIGO Nº 24, a la Empresa COMERCIAL 2 A DE ANSELMA ARZAMENDIA;

El Contrato de Obra para las PROVISION DE PAPELES Y CARTONES, TINTAS Y TONNERS PARA LA INSTITUCIÓN, celebrado entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y la Empresa COMERCIAL 2 A DE ANSELMA ARZAMENDIA, de fecha 05 de Mayo de 2010.

La solicitud efectuada por el Jefe de la División Almacenes y Suministros sobre la necesidad de contar con hojas tamaño oficio en la Institución, para el normal desenvolvimiento de las actividades de nuestra Casa de Estudios.

ES COPIA FIEL

Prof. Ing. Agr. Jimena Rodríguez Cortesi
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

CONSIDERANDO: El Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Que, el informe del Señor Miguel Tomas Figueredo Aguayo, Jefe de la División Almacenes y Suministros, expresa, entre otros, la necesidad de cubrir un stock mínimo de insumos (Hojas tamaño oficio) en la Institución, debido a la continua demanda de las distintas Dependencias en la Casa Matriz y de las Filiales de nuestra Casa de Estudios, y teniendo en cuenta que la empresa adjudicada ha completado el monto que se ha establecido en el contrato originalmente firmado entre nuestra Institución y la Empresa Comercial 2A de ANSELMA ARZAMENDIA.

Que, en fecha 05 de noviembre del año en curso, el Departamento de Contrataciones solicita remita la nota de aceptación o rechazo a la empresa Comercial 2A de Anselma Arzamendia, para la realización de la Ampliación del Contrato en el Lote Nº 1 PAPELES Y CARTONES.

Que, la empresa Comercial 2A de Anselma Arzamendia, remite una nota al Departamento de Contrataciones de la Institución, manifestando dar su conformidad para la Ampliación del Contrato en el Lote Nº 1 PAPELES Y CARTONES.

Que, el Dictamen de la Abog. Bibiana Gill, Asesora Jurídica - Área de Contrataciones Públicas, concluye que de acuerdo a lo establecido en el Contrato para la Provisión de Papeles y Cartones, Tintas y Tonners para la Institución celebrado entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA y la Empresa Comercial 2A de Anselma Arzamendia y habiéndose recabado la conformidad de la empresa adjudicada para una provisión en las mismas condiciones y a los mismos precios establecidos en los contratos originales, es menester verificar la disponibilidad de presupuesto aplicable a dicho rubro y si existiere, no estando previsto ningún otro tramite mas que la razón fundada y la existencia de Disponibilidad Presupuestaria, corresponde ampliar el contrato respetando hasta un limite del 20% sobre lo establecido inicialmente como cantidad máxima (750 resmas a Gs. 17.445.- c/u) debiendo por tanto ampliarse para el suministro de 150 resmas por un valor total de Gs. 2.616.750.-

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10 Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Fax: (595-21) 585.612 Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Que, el Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, en su Constancia, de fecha 10 de noviembre del año en curso, eleva informe sobre la Disponibilidad Presupuestaria en el Objeto de Gasto 330. Productos de Papel, Cartón e Impresos - F.F. 30 (Recursos Institucionales), asciende a la suma de Gs. 3.462.010.-

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3223/2010 expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

Que, el Artículo 62º de la Ley 2051/2003 establece: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causa imprevistas o técnicas presentes durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustado a la fecha de celebración del respectivo convenio, y para los casos en que los trabajos complementario no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las parte previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones mas favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

R E S U E L V E :

Art. 1º **APROBAR** la ampliación del Contrato suscrito con la Empresa **COMERCIAL 2A DE ANSELMA ARZAMENDIA**, para la Provisión de 150 Resmas de Papel Tamaño Oficio, para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por el monto total de ***Gs. 2. 616.750.-*** *(Guaraníes dos millones seiscientos dieciséis mil setecientos cincuenta)* incluidos el IVA y demás cargas impositivas, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Art. 2º **COMUNICAR**, copiar y archivar

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Prof.Ing.Agr. Lorenzo Meza López
Decano

LML/JRC/sacl

ES COPIA FIEL

Prof. Ing. Agr. Jimena Rodríguez Cortesi
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción